



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray (S), 26 de Diciembre de 2025

RESOLUCION N° 2683-025

VISTO:

La Ley Provincial N.º 8.072 "Sistema de Contratación de la Provincia de Salta"; su Decreto Reglamentario N.º 1.319/18; la Carta Orgánica Municipal - Ley N.º 7.936; Nota de Ref.: Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Aguaray, Expte. N.º 371/25; y.,

CONSIDERANDO:

Que un pozo de agua para una comunidad traerá beneficios enormes, tales como autonomía hídrica, suministro constante incluso en épocas de sequía, mejora de la salud por agua más pura y controlable, y permitirá el acceso a múltiples actividades que se desarrollan en la comunidad de El Algarrobal de nuestra ciudad, promoviendo la autosuficiencia y la sostenibilidad a lo largo del tiempo.

Que en el marco de las políticas impulsadas por la presente gestión de gobierno municipal, se han venido realizando diversas gestiones, relevamientos y acompañamiento técnico y comunitario en el paraje El Algarrobal, con el fin de alcanzar una solución definitiva y sostenible a la problemática del acceso al agua. Dichas acciones han permitido viabilizar el trabajo en mención y fundamentan la presente resolución, en respuesta directa a las necesidades planteadas por los vecinos.

Que conforme al pedido expreso y exclusivo de los vecinos del paraje, se solicitaron presupuestos para la ejecución del trabajo, entre los cuales se presentó la propuesta de la EMPRESA PERFORACIONES EUGSTER, que contempla el costo total por la perforación de 120 metros lineales, traslado del equipo de perforación, más IVA, según presupuesto de fecha 13 de diciembre del año en curso.

Que, como lo establece la Ley N.º 8.072 en su Art. 30, 4.º párrafo: *"cuando por razones de urgencia o emergencia debidamente fundadas y consignadas en el expediente no fuere posible efectuar la publicidad con carácter previo, se publicarán las adjudicaciones"*, por lo que, atento a la urgencia de la situación, no se procedió al llamado de adjudicación, realizándose la compra directa para brindar una solución inmediata a la comunidad.

Que se solicitó la "ADQUISICIÓN DE PERFORACIÓN DE UN POZO DE AGUA PARA LA COMUNIDAD DE EL ALGARROBAL - MUNICIPIO DE AGUARAY - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA", conforme a los requerimientos del área correspondiente.

Que la forma de pago será de un adelanto de Pesos Veintiún Millones c /00/100 (\$21.000.000,ºº) para empezar la obra en mención, cuya fecha de inicio será el 05/01/026.

Que, por todo lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo, a fin de contar con el instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.

POR ELLO:



Coordinación Despacho
Ejecutivo

Intendente Municipal
Sr. Guillermo S. Alemán

Coord. Desp. Ejecutivo y Ges. Adm.
Sonia Y. Chauque



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y LAS QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL - LEY N° 7.936;

RESUELVE:

Art. 1.º) APROBAR la compra solicitada por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Aguaray para la **"ADQUISICIÓN DE PERFORACIÓN DE UN POZO DE AGUA PARA LA COMUNIDAD DE EL ALGARROBAL - MUNICIPIO DE AGUARAY - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA"**, por razones de emergencia, según lo expuesto en los Considerandos de la presente.

Art. 2.º) AUTORIZAR al Departamento Contable a emitir la pertinente Orden de Pago a nombre de la **EMPRESA PERFORACIONES EUGSTER**, CUIT N.º 20-33099619-7, con domicilio legal en la localidad de Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, por un monto de **PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (\$ 41.140.000,00)**, IVA incluido, conforme oferta adjunta al expediente.

Art. 3.º) DÉJENSE EXPRESO que el **precio final de la perforación podrá modificarse** en caso de que, durante la ejecución de la obra, resulten necesarios **métodos técnicos adicionales, complementarios o distintos a los inicialmente presupuestados**, propios de la naturaleza del terreno o de las condiciones geológicas detectadas durante la perforación del pozo.

Art. 4.º) La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al Art. 37 de la Carta Orgánica Municipal - Ley N.º 7.936

Art. 5.º) Dése copia de la presente a la Oficina de Registro, Numeración y Archivo de Resoluciones Municipales, y a las partes intervenientes.

Art. 6.º) Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

Art. 7.º) De forma

GUSTAVO J. IRALA
Secretario de Gabinete
Municipalidad de Aguaray



ALEMAN GUILLERMO S
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



Coordinación Despacho
Ejecutivo

Intendente Municipal
Sri: Guillermo S. Alemán

Coord. Desp. Ejecutivo y Ges. Adm.
Sonia Y. Chauque